

RESOLUCION N° 261/19
CRESPO (E.R.), 11 de Abril de 2019

VISTO:

El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad de Crespo, La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en Crespo y Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo la creación del programa “Huertas Agroecológicas”, cuya finalidad es generar una fuente de trabajo a quienes lo necesites.

Que las partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación y capacitación a las familias beneficiarias del programa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider; La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, representada por su gerente general Noelia M. Zapata de Jacob; la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en Crespo, y la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en Paraná, representadas por el Ing. Agr. Ricardo De Carli.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, Área de Prensa y Comunicación, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

